

**RESOLUCION DE GERENCIA RED ASISTENCIAL CUSCO N° 477 -GRACU-ESSALUD-2019**

CUSCO, **18 OCT. 2019**

VISTO, la Carta de la Oficina de Integridad N°1915-OFIN-PE-ESSALUD-2019, referente a la solicitud de corrección de la Resolución de Gerencia N°032-GRACU-ESSALUD-2018, en lo referente a la observación sobre la designación de los miembros del Comité de Control Interno, que es en función a cargos y no a los nombres;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 4° de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N°28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, con Resolución de Contraloría General N°458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°522-PE-ESSALUD-2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°588-PE-ESSALUD-2015, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud -ESSALUD. Asimismo, en dicho acto resolutivo se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N°754-PE-ESSALUD-2017, se modifica las Resoluciones indicadas en el párrafo precedente, disponiendo que los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), estarán integrados por los siguientes funcionarios: El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u Órgano Prestador Nacional, quién la presidirá, el Jefe de la Oficina de Administración o quién haga sus veces, y el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quién haga sus veces, quién actuará como Secretario Técnico.

Que, con Resolución de Gerencia de Red Asistencial Cusco N°032-GRACU-ESSALUD-2018 de fecha 23 de enero del 2018, se resuelve constituir, a partir de la fecha, el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Gerencia de la Red Asistencial Cusco del Seguro Social de Salud "EsSalud";

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes y documento del visto, corresponde actualizar la conformación del Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno de la Gerencia de la Red Asistencial Cusco;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°477-PE-ESSALUD-2018;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** CONFORMAR, a partir de la fecha, el **SUB COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** en la Gerencia de la Red Asistencial Cusco del Seguro Social de Salud "EsSalud", el mismo que está integrado de la siguiente forma:

**PRESIDENTE:**

GERENTE DE LA RED ASISTENCIAL CUSCO.

**INTEGRANTES:**

JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN.

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO, quién actuará como Secretario Técnico.

**SEGUNDO.-** DISPONER que el Sub Comité conformado con la presente Resolución cumpla a cabalidad con las funciones señaladas en la normatividad establecida para tal fin.

**TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Red Asistencial Cusco N°032-GRACU-ESSALUD-2018.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

JVME/acq.  
CC. DHNAGV, OA, OGD, OCP, OGCCI, DRH, INTERESADOS.

|      |      |     |
|------|------|-----|
| 8656 | 2019 | 015 |
|------|------|-----|



DR. JOSÉ V. MANCHEGO ENRIQUEZ  
CMP. 36594 RNE: 24854-00104  
RED ASISTENCIAL CUSCO  
GERENTE

